

Villavicencio (Meta),

28 JUL 2026

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META**

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales contemplado en el art.2 de la Constitución Política “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Así las cosas, la Dirección de Infraestructura, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar las actividades de:

- A. La Dirección de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, en cumplimiento de sus funciones misionales, enfrenta actualmente una alta carga operativa y administrativa derivada de la gestión de proyectos de obra pública asignados. Esta situación exige una capacidad técnica y administrativa para garantizar el seguimiento, control documental, trazabilidad y cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad.

Actualmente, se requiere apoyar la supervisión de la interventoría, este apoyo comprende actividades de seguimiento y control técnico y documental, análisis y consolidación de información derivada de la ejecución del proyecto, estructuración de informes, atención de requerimientos institucionales y articulación con la Dirección de Infraestructura para el trámite oportuno de las acciones necesarias que garanticen el adecuado cumplimiento del proyecto.

Asimismo, el profesional especializado deberá apoyar la supervisión mediante la realización de visitas técnicas de campo al proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la

programación del proyecto, dejando los respectivos soportes e insumos técnicos que faciliten la toma de decisiones por parte del supervisor.

- B. En la actualidad, la Dirección de Infraestructura no cuenta dentro de su planta de personal con un perfil profesional especializado que brinde apoyo a la supervisión de la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera, situación que limita la capacidad operativa del área para atender de manera oportuna y eficiente las labores de soporte documental, estructuración y revisión de informes, atención de requerimientos institucionales, así como el acompañamiento a los procesos contractuales, administrativos y financieros asociados a la ejecución del proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META

Esta ausencia de apoyo especializado incide directamente en la oportunidad y calidad del seguimiento al contrato de interventoría, el cual requiere un acompañamiento permanente que permita fortalecer el control administrativo, técnico y contractual, sin que ello implique la delegación de las responsabilidades propias del supervisor designado por la entidad.

En este contexto, se hace necesaria e imperativa la contratación directa de una persona natural, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a la supervisión de la interventoría, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Infraestructura, garantizar el adecuado soporte a los procesos contractuales y contribuir al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos misionales de la entidad.

- C. La atención de esta necesidad es imperativa para garantizar que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO cumpla con los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, tales como eficacia, economía y celeridad.

Actualmente, la Dirección de Infraestructura tiene asignados 87 proyectos de obra pública para la vigencia 2026. La magnitud de estos recursos y la complejidad de las gestiones administrativas que aseguren la trazabilidad documental, la atención oportuna de requerimientos institucionales y el cumplimiento de los procedimientos contractuales y administrativos.

Sin embargo, la Dirección de Infraestructura no cuenta con personal profesional especializado para el apoyo a la supervisión de la interventoría.

La contratación de un profesional especializado para el apoyo a la supervisión permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Infraestructura, garantizando eficiencia en los procesos, cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y adecuada articulación administrativa del proyecto. .

- D. La Entidad pretende satisfacer la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional especializado para el apoyo a la supervisión, bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993

y el Decreto 1082 de 2015. Para ello, se requiere contar con una persona natural idónea que acredite el siguiente perfil apto para desarrollar las actividades a contratar:

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional en Ingeniería civil
- EXPERIENCIA: Ingeniero Civil con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda, y mínimo un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto o las actividades del cargo.
- La persona seleccionada aportará su capacidad técnica y experiencia de manera autónoma e independiente, apoyando la gestión de la Dirección de Infraestructura, sin que esto genere una relación laboral con la Asociación.

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META
EJE ESTRATÉGICO	Pilar 02. Acceso Físico a Alimentos
PROGRAMA	2402 - Infraestructura red vial regional
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio.
META PRODUCTO	1.1 Vía urbana mejorada

Fuente. Metodología General Ajustada - MGA (Impreso el 17/04/2026 06:31:13 a. m.)

2-ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

• IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA	APLICA
Contrato Prestación de Servicios Profesionales	X
Apoyo a la Gestión.	

• CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de Personal Temporal

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META

1. OBLIGACIONES DE ASOSUPRO

- A. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
- B. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- C. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
- D. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- E. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- F. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1- Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
- 2- El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.
- 3- Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 4- Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
- 5- Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
- 6- Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- 7- Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
- 8- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 9- Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
- 10- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 11- Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

- 12- Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
- 13- Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 14- Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
- 15- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
- 16- Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
- 17- Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
- 18- Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
- 19- Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.
3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.
4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.
5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.
6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

- a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
 9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.
 10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.
 11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.
 12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.
- **SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.
 - **PLAZO: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan

relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”.
- Decreto 2209 de 1998, artículo 1º “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)”, lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*”

4- ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*”.

“De conformidad con la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* G-EES-02, expedida por Colombia Compra Eficiente, la ASOSUPRO realizó el correspondiente análisis del sector, teniendo en cuenta los siguientes postulados:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- ¿Cuál fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc.) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta los anteriores enunciados; se procedió a consultar contratos recientes celebrados con objetos iguales o similares al solicitado en el presente proceso de contratación por parte de la ASOSUPRO

No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL	FORMA DE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
012 de 2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL, EN LA FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS VINCULADOS A CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS DEL FONDO ADAPTACIÓN.	12 meses	\$14.602.718	\$ 175.232.616	MENSUAL	
1732-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS DESDE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN Y/O SUS SUBDIRECCIONES	3,5 meses	\$ 9.975.000	\$ 34.912.500	MENSUAL	100%
IDU-1146-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN	11 MESES	\$10.330.000	\$ 113.630.000	MENSUAL	

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

	INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS OBRAS CONTRATADAS POR EL IDU A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE SUBSISTEMA VIAL.					
--	---	--	--	--	--	--

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

- De conformidad con lo expuesto, se advierte que el valor se encuentra dentro de un rango comparable al de los servicios de similar naturaleza, de acuerdo con el análisis efectuado en el estudio del sector.
- La ASOSUPRO ha contratado con anterioridad la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto que se pretende contratar, en atención a las necesidades recurrentes propias de la Entidad.
- En los contratos celebrados con anterioridad se ha evidenciado la suscripción de contratación similar, lo cual permite concluir que resulta viable y conveniente adelantar el presente proceso, toda vez que las necesidades reportadas por la Entidad han sido atendidas de manera efectiva mediante la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

5- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de celebrar la contratación del objeto referido en el presente estudio previo, se requiere los servicios de una persona natural con:

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional en Ingeniería civil
- EXPERIENCIA: Ingeniero Civil con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda, y mínimo un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto o las actividades del cargo.

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$59.817.420,00), el cual se discrimina de la siguiente forma:

Tabla No.1. Desglose valor del contrato

Ítem	Cargo /oficio	Honorarios mensuales	Unidad	Tiempo Duración	Valor parcial
COSTOS DE PERSONAL					
1	Honorarios Apoyo a la Supervisión	\$4.884.785,00	MES	12	\$ 58.617.420,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 58.617.420,00
Ítem	Concepto	Costos (\$)	Unidad	Tiempo Duración	Valor parcial
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
2	Papelería, fotocopias, equipos de oficina y computo	\$100.000	MES	12	\$ 1.200.000,00
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN					\$ 1.200.000,00
VALOR TOTAL					\$ 59.817.420,00

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$4.884.785,00). Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar los documentos de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad contratante. **PARÁGRAFO N° 2:** El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** La Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten. **PARÁGRAFO N° 5:** El reembolso de gastos por concepto de Papelería, fotocopias, equipos de oficina y computo (ítem 2- tabla 1), se realizará bajo la modalidad de gastos reembolsables, lo que implica que la Entidad reconocerá al Contratista únicamente las sumas debidamente soportadas en ejercicio del objeto contractual. Para tal fin, el Contratista deberá presentar una relación detallada de los gastos acompañada de los soportes que cumplan con los requisitos legales, tales como facturas electrónicas y/o documento soporte legal, que evidencien la necesidad y ejecución del gasto en cumplimiento de las actividades de apoyo a la supervisión. Es indispensable que cada solicitud de reembolso cuente con la verificación y aprobación previa del supervisor del contrato, quien validará que el valor total asignado por ítem no se exceda. Se deja constancia expresa de que estos valores tienen como único fin la reposición de los costos asumidos por el Contratista para la correcta prestación del servicio, por lo que no constituyen honorarios

ni forman parte de su remuneración profesional, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los procedimientos de radicación de la entidad.

7- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos en la matriz N°1 y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarse del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

8- EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato no tendrá como requisito de ejecución la suscripción de garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

9- MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad ASOSUPRO cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$59.817.423,00), la cual se adjunta con el estudio previo.



MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Directora de Infraestructura

MATRIZ 2- RIESGOS																						
Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.										Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.												
De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento																						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META																						
No.	Causa	Fuentes	Escala	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la materialización del evento	Probabilidad	Vulnerabilidad	Categoría	A QUIÉN SE ASOMA		TREATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
										ASOSUPRO	CONTRATISTA		PROBLEMA	IMPACTO	VALORACIÓN							
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista presente una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento oportuno del objeto o del servicio contratado	Incumplimiento o retraso en el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales	1	2	3	Riesgo bajo	X	X	Disponibilidad de espacios físicos adecuados y en óptimas condiciones de salubridad y seguridad en la Entidad, así como a la afiliación vigente a la ARL por parte del contratista	1	1	2	Si	Entidad	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diano
2	General	Externo	Ejecución	Natural	Emergencia sanitaria y/o ambiental decretada por el Gobierno Nacional y/o departamental y/o municipal	Retraso y afectación en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	X	X	Aplicación de protocolo sanitario que se establezca por las entidades competentes. Asignación de directores para el cumplimiento de obligaciones por medios seguros.	1	2	3	Si	Entidad y contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Actualización de la implementación y adaptación de los protocolos sanitarios establecidos por las entidades competentes.	Ante la ocurrencia del hecho
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas informáticos, redes, aplicaciones y servicios de Internet que afecten la normal prestación del servicio.	Pérdida de datos estadísticos, pérdida de información para el cumplimiento del objeto contractual, así como la interrupción de los servicios que requieren el uso de los sistemas informáticos.	1	4	5	Riesgo medio	X	X	Ajustar procesos de contratación orientados a la adquisición de los equipos tecnológicos adecuados y necesarios, garantizando la disponibilidad de plataformas electrónicas y sistemas de respaldo y copias de seguridad de la información.	1	1	2	Si	Entidad	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos y aplicativos asistenciales, a través de proveedores autorizados y capacitados.	Cuando la necesidad operativa del equipo y aplicativo requiera
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación o cambio en la normatividad vigente directamente relacionada con el contrato suscrito	Incumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo del contrato	1	4	5	Riesgo medio	X	X	Verificación y actualización permanente por parte del contratista, del cumplimiento de los requisitos y disposiciones legales necesarios para la adecuada prestación de los servicios.	1	1	2	Si	Entidad y contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diano
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Corrupción	Gestión ineficiente y delitos de los Recursos Financieros, de Insumos. Se refiere a la probabilidad de que el Contratista promueva y participe de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales	Corrupción, fraude y delitos de los Recursos Financieros, de Insumos. Se refiere a la probabilidad de que el Contratista promueva y participe de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	El contratista deberá actuar con transparencia, ética y justicia al respecto a la normatividad vigente en el manejo de recursos públicos. Contingir integridad de los recursos contractuales y ASOSUPRO	1	1	2	Si	Contratista y Entidad	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Supervisión de las acciones de los participantes en la ejecución del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o peligros	Disminución del contratista para atender a los lugares donde debe desarrollarse las actividades del contrato, como consecuencia de la presencia de grupos armados ilegales o de alteraciones del orden público	Reorganización de las actividades contractuales y/o retrasos en su ejecución, así como la generación de riesgos para la seguridad del personal de ASOSUPRO	1	4	5	Riesgo medio	X	X	Control y seguimiento permanente del estado del orden público en los lugares donde se vaya a prestar el servicio	1	1	2	Si	Entidad y contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diano
7	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Durante el plazo de ejecución del contrato podría presentarse inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos u otros por lo que la materialización en las zonas afectadas al desarrollo de las actividades	Reorganización de las actividades contractuales y/o retrasos en su ejecución, así como la generación de riesgos para la seguridad del personal de ASOSUPRO	1	4	5	Riesgo medio	X	X	Verificación y permanente del estado de los puntos o sectores donde se desarrollan las actividades	1	1	2	Si	Entidad y contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diano
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo de modificación del PAC debido a circunstancias ajenas a ASOSUPRO o a causas de fuerza mayor. Se refiere a que el municipio y/o los grupos armados ilegales en la zona de pago	Impacto económico a los flujos de caja de ASOSUPRO y/o de los grupos armados ilegales en la zona de pago	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	ASOSUPRO deberá realizar los trámites administrativos necesarios para garantizar la prestación oportuna de los servicios contractuales. Además, se lleva a cabo un monitoreo continuo de cualquier circunstancia que pueda afectar dicha disponibilidad, con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar su impacto	3	2	5	Si	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Verificación de las condiciones presupuestales del contrato	manejado

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Villavicencio, 28 de Julio de 2026

Ingeniera:

INGRI TATIANA GARCÍA PARRA

INGENIERA CIVIL

Cra 4e No. 17-74 conjunto bosques de Morelia, apartamento 205

Ciudad.

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META"

Asunto: Solicitud propuesta Prestación de Servicios

Cordial Saludo estimada ingeniera:

Por medio de la presente me permito solicitar allegar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META"; los términos en los cuales se desarrollará el contrato son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

TIPO DE CONTRATO:

- Contrato de Prestación de Servicios

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades. 3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 4. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 6. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 11. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir
--	--

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

	los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 16. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. 18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. 19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios. 3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.

5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.
6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.
10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

	11. informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato. 12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.
--	---

FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$59.817.420,00), el cual se discrimina de la siguiente forma:

Tabla No.1. Desglose valor del contrato

Ítem	Cargo /oficio	Honorarios mensuales	Unidad	Tiempo Duración	Valor parcial
COSTOS DE PERSONAL					
1	Honorarios Apoyo a la Supervisión	\$4.884.785,00	MES	12	\$ 58.617.420,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 58.617.420,00
Ítem	Concepto	Costos (\$)	Unidad	Tiempo Duración	Valor parcial
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
2	Papelería, fotocopias, equipos de oficina y computo	\$100.000	MES	12	\$ 1.200.000,00
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN					\$ 1.200.000,00
VALOR TOTAL					\$ 59.817.420,00

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$4.884.785,00). Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar los documentos de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad contratante. **PARÁGRAFO N° 2:** El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** La Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten. **PARÁGRAFO N° 5:** El reembolso de gastos por concepto de Papelería, fotocopias, equipos de oficina y computo (ítem 2- tabla 1), se realizará bajo la modalidad de gastos reembolsables, lo que implica que la Entidad reconocerá al Contratista únicamente las sumas debidamente soportadas en ejercicio del objeto contractual. Para tal fin, el Contratista deberá presentar una relación detallada de los gastos acompañada de los soportes que cumplan con los requisitos legales, tales como facturas electrónicas y/o documento soporte legal, que evidencien la necesidad y ejecución del gasto en cumplimiento de las actividades de apoyo a la supervisión. Es indispensable que cada solicitud de reembolso cuente con la verificación y aprobación previa del supervisor del contrato, quien validará que el valor total asignado por ítem no se exceda. Se deja constancia expresa de que estos valores tienen como único fin la reposición de los costos asumidos por el Contratista para la correcta prestación del servicio, por lo que no constituyen honorarios ni forman parte de su remuneración profesional, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los procedimientos de radicación de la entidad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Propuesta
Hoja de vida validada en SIGEP-previo a la radicación de solicitud
Soportes de la hoja de vida(formación y experiencia, debe coincidir la información con la hoja de vida del SIGEP)
Declaración juramentada de bienes de la función pública
Tarjeta profesional (cuando aplique)
Certificado de vigencia profesional(cuando aplique)
Fotocopia de la cedula
Fotocopia Libreta militar(cuando aplique)
Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
Copia del Registro Único Tributario (Impresión no mayor a 30 días)
Certificación bancaria(Expedición no mayor a 30 días)
Certificado de paz y salvo de seguridad social (Expedido por revisor fiscal (Persona jurídica) o representante legal)
Certificado de salud y fondo de pensión (Expedición no mayor a 30 días) o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC(Expedición no mayor a 30 días)
Antecedentes de deudores morosos REDAM(Expedición no mayor a 30 días)

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

RECOMENDACIONES GENERALES:

- La totalidad de la propuesta junto sus anexos deben ser presentados en debido orden y foliados.
- Toda la información suministrada deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ASOCIACIÓN acuerdo con lo estipulado en el art 83 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documento público o privado según sea el caso.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo
ASOSUPRO

		ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO	
NOMBRE:		INGRI TATIANA GARCÍA PARRA	
CEDULA:		1.121.917.514 DE VILLAVICENCIO	
OBJETO CONTRACTUAL:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	
CONDICIONES Y/O REQUISITOS			CUMPLE (SI/NO)
FORMACIÓN ACADÉMICA		TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL	SI
EQUIVALENCIA PARA POSGRADOS ACADÉMICOS		NO APLICA	N/A
EXPERIENCIA		Ingeniero Civil con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda, y mínimo un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto o las actividades del cargo.	SI
EQUIVALENCIA PARA LA EXPERIENCIA		NO APLICA	N/A
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II		EL PROFESIONAL CUENTA CON LOS SOPORTES REQUERIDOS EN LA PLATAFORMA SIGEP II.	SI
CONCEPTO TÉCNICO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
Que INGRI TATIANA GARCÍA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.917.514 de Villavicencio, cumple con los requisitos establecidos para la celebración del contrato de conformidad con la idoneidad y experiencia requerida por la Dirección de Infraestructura en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual.			

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Directora de Infraestructura

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	12 DE MAYO DE 2026	SOLICITUD NO:	
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA.				
PARA:	PRESUPUESTO ASOSUPRO				
PRESUPUESTO:	RESOLUCIÓN 004 DE ENERO DEL 2026				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META				
OBJETO DEL GASTO:	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES				
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$59.817.423,00)				

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Director ejecutivo
ASOSUPRO

Proyecto
Oficina de contratación

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 13 # 17 - 15 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (057) 662 36 48 C.E. 1108708240

info@asosupro.gov.co juridica@asosupro.gov.co direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHeamurcia
Unidad ó Subunidad: 03-5000010
Ejecutora Solicitante: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Fecha y Hora Sistema: 2026-05-14-10:32 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2126	Fecha Registro:	2026-05-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-5000010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	59.817.423,00	Valor Total Operaciones:	59.817.423,00	Valor Actual:	59.817.423,00
				Saldo x Comprometer:	59.817.423,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2726	Fecha Registro:	2026-05-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		VIGENCIA ANTERIOR					
				Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-5000010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	00DA-2402-26800-2026-50318-0004 MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17 TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META	Nación	DA50318	CSF	2026-05-13	59.817.423,00			
					Total:	59.817.423,00	0,00	59.817.423,00	59.817.423,00

Objeto: APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17 TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META

Carlos Andres Florin Hernandez

Firma Responsable



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00085

Fecha de Expedición: 14/05/2026

Nit. o cedula	901.445.387-3
Cliente	ASOSUPRO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

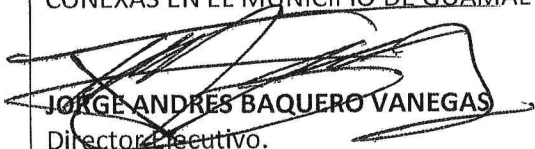
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.150.00DA- 2402-0600-2026- 50318-0004.03	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META	\$59.817.423,00

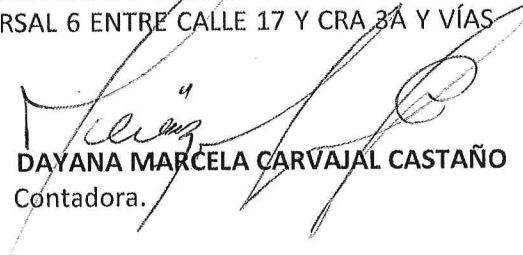
Valor en letras:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE.

Objeto del Registro:

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 # 37 -31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia

SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

VERSIÓN	1	FECHA	01/01/2026
----------------	----------	--------------	-------------------

FECHA: 27 de julio de 2026**PARA:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**DE:** OFICINA DE CONTRATACIÓN**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización. El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título	Título profesional en ingeniería civil
	Posgrado	No aplica
EXPERIENCIA	Ingeniero Civil con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda, y mínimo un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto o las actividades del cargo.	
ÁREA	Dirección de infraestructura	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá	

SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

VERSIÓN	1	FECHA	01/01/2026
----------------	----------	--------------	-------------------

realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.

2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.

3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.

4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.

5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.

6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.

7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.

8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.

9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones

SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

OFICINA DE CONTRATACIÓN

VERSIÓN	1	FECHA	01/01/2026
----------------	----------	--------------	-------------------

correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.

10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.

11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.

12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente

Teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente y. de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto, **por favor marque con una "X" la casilla correspondiente al tipo de certificación requerida. Únicamente puede seleccionar uno de los tres tipos de certificación.**

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Justificación de la necesidad:	
Que, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las funciones específicas relacionadas con el objeto del contrato y las competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio	
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Justificación de la necesidad:	
NO APLICA	

SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

OFICINA DE CONTRATACIÓN

VERSIÓN	1	FECHA	01/01/2026
----------------	----------	--------------	-------------------

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Justificación de la necesidad:

NO APLICA

Para ello se necesita contratar una (01) Persona.

La verificación de la idoneidad y experiencia del aspirante con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia de donde surge la necesidad, la oficina de contratación realiza tan solo la solicitud de la insuficiencia o inexistencia del personal

Cordialmente,


LINA MELISA ROJAS
Jefe Oficina de contratación

Proyecto
Oficina de contratación

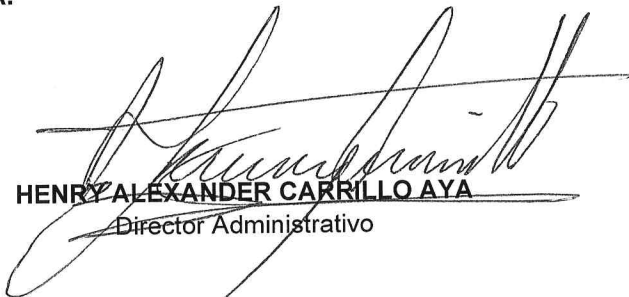
Villavicencio, (Meta), 28 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", se encontró que no existe personal vinculado disponible que asuma el desarrollo del objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META.**


HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA

Director Administrativo

Proyecto 
Coordinación de Recursos Humanos

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 36 48 Cel: 3108708920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

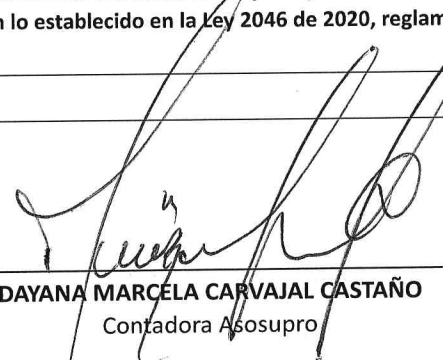
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**LA OFICINA DE PRESUPUESTO**En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.1.4.4****CERTIFICA**

Que con base en los datos suministrados por el ordenador del gasto (responsable de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE ASOSUPRO VIGENCIA 2026	
Código(s) UNSPSC	80111600
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Duración estimada	DOCE (12) MESES
Fecha estimada de inicio de proceso	MAYO

Valor Total Estimado del bien/servicio	\$ 59.817.423,00
Valor estimado en la vigencia actual	\$ 59.817.423,00
Fuente(s) de Financiación	Regalías
Vigencias Futuras	NO
Estado de la Solicitud de Vigencias Futuras	N/A
Proceso es susceptible de limitarse a MIPymes	SI
Proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos	NO
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	NO
Fecha de expedición:	30/04/2026

Dado en Villavicencio,


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora AsosuproProyecto
Dirección Financiera